Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 322/15.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 52/2015 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA LG TRADING Y EL MINISTERIO DE LA MUJER PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER.

Asunción, 28 de diciembre de 2015

VISTO: La **Resolución Nº 286/15,** de fecha **18 de Noviembre de 2015** "Por la cual se adjudica el llamado "Adquisición de Tintas y Tóner" – Ad Referéndum bajo la modalidad de Contratación Directa N° 10 – Proyecto ALA, y se autoriza la emisión del Contrato a favor de la firma LG Trading de Lourdes Giménez;

El **Contrato Nº 52/2015**, suscrito entre la firma **LG Trading** y el Ministerio de la Mujer para la Adquisición de Tintas y Tóner;

El **Dictamen DC N° 07/2015** de fecha **28 de Diciembre de 2015** por el cual la Dirección de Contrataciones recomienda la terminación de la relación contractual con la firma LG Trading como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma;

CONSIDERANDO: Que, el **Contrato N° 52/2015** suscrito entre la firma LG Trading y el Ministerio de la Mujer para la Adquisición de Tintas y Tóner, en su Cláusula 11. Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato menciona "las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)";

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", menciona en su Art. 57. Terminación de los Contratos. Los Contratos terminarán: Inciso d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;

Que, por Dictamen **DC N° 07/2015** de fecha **28 de Diciembre de 2015**, la Dirección de Contrataciones recomienda dar por terminada la relación contractual con la firma LG Trading en virtud al incumplimiento por parte de la firma referida en cuanto a sus obligaciones contraídas a través del Contrato celebrado entre ambas partes;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° _____

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 52/2015 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA LG TRADING Y EL MINISTERIO DE LA MUJER PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER.

Asunción, 28 de diciembre de 2015

Art. 1°- Dar por terminado el Contrato Nº 52/2015 para la Adquisición de Tintas y Tóner, suscrito entre la firma **LG TRADING** y el Ministerio de la Mujer por incumplimiento de las obligaciones contractuales.---------- ----------

Art. 2º - Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, por intermedio de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución. -

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Ana María Baiardi
Ministra